PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00875-00
DEMANDANTE: COOEDUMAG identificada con NIT 891.701.124-6
DEMANDADO: OSWALDO CAIAFFA COLON identificado con C.C. 12.537.522 y ANALTACIDES CARDENAS HERAZO identificado con C.C. No. 85.467.909.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, paso el presente proceso ejecutivo informándole que se allegó poder por parte del demandante. Sírvase a proveer. Santa Marta, Siete (7) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ISLENE PEÑA NAVARRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Siete (7) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, se allegó poder por parte del demandante a favor de **VANESSA CAROLINA PRADA RIVERA,** el cual cumple con lo preceptuado con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, por lo que se procederá a reconocerle personería jurídica.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

1. Reconocer personería jurídica a **VANESSA CAROLINA PRADA RIVERA** identificada con C.C. 1.083.022.706 y T.P. 393.031 del C. S. de la J. como apoderada de **COOEDUMAG** con las mismas facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00875-00
DEMANDANTE: COOEDUMAG identificada con NIT 891.701.124-6
DEMANDADO: OSWALDO CAIAFFA COLON identificado con C.C. 12.537.522 y ANALTACIDES CARDENAS HERAZO identificado con C.C. No. 85.467.909.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA

Por estado No. 025 de fecha de 8 de marzo de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

ISLENE PEÑA NAVARRO

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0184e0b3d5edfddd8bd62cdb7375040629ca80b4d6e6361218a5a704c574f3c8**

Documento generado en 07/03/2024 12:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica